Estado de los caudales entrados en mi poder delas Rentas de Proprios desde 1.ro de Henero de este año 1752, pertenecientes al valor de dho tiempo, y lo pagado en el =

Cargo

Alcanze á favor de los proprios en la cuenta dada, h.ta fin de Diziembre del año 1751	12D245 - 4
Del Abasto de Niebe	39D000 -
Del vino Castellano del año 1747	12D740 - 12
Del peso dela Arina	1D750 -
Dela Cañizada	11D506 - 32
Del peso del Yeso	1D131 - 8
Dela Casa tercera junto al Parador	D120 -
Del Matadero 14D730, y haunque de este arrendam.to esta cobrada mas crecida cant.d por D.n Juan Hortador, para obras publicas, y otros gastos, que han corrido á su cargo, mediante, no haverse entregado en esta Adm.on los recados de su legitima distribucion, no consta de su importe	14D730 -
Dela casa onda bajo el oratorio	D150 -
Dela casa dela escalera, y herreria junto el Almudi	D176 -
Del Corretaje dela Seda	D450 -
Del molino de coronas	2D400 -
Del molino nuebo	4D000 -
El molino del Rey esta consignado al fisco dela Inquisicion donde tiene satisfecho	D
Delos Almahazenes dela Pescaderia	D200 -
Dela Resulta, q.e debia D.n Diego Ayllon resto del arrendam.to del oficio de ess.no que tuvo	D050 -
	100D649 - 22